I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001214

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 24 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2568/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/320/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1155/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1155/2015, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR"**, R.U.T. N°65.104.614-9, con Personalidad Jurídica N°994-2014, representada por doña Haydee Flores Peñailillo, cédula de Identidad N°4.047.681-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $800.000.- (ochocientos mil pesos).

2. El **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de implementación para el club, tales como; una estufa, un notebook, una impresora, una radio cd, dos hervidores, artículos de oficina, manteles, estandarte completo, 1 cilindro de gas, mueble despensa y vajilla.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001214

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR "EL DERECHO DE VIVIR"

En Cerrillos, a 17 de Julio de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "**, personalidad jurídica N°994-2004 rol único tributario N° 65.104.614-9, representado por su Presidenta doña **HAYDEE FLORES PEÑAILILLO**,, cédula nacional de identidad Nº 4.047.681-4, con domicilio en El Mirador N°981, comuna de Cerrillos, número de teléfono 223239043, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 93ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1155/2015, de fecha 15 de Julio de 2015, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR** "una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR** "se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para adquisición de implementación para el club, tales como una estufa, un notebook, una impresora, una radiocd, dos hervidores, artículos de oficina, manteles, estandarte completo, un cilindro de gas, despensa y vajilla..

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR ",** "del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **HAYDEE FLORES PEÑAILILLO** en representación del **CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR ",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB ADULTO MAYOR " EL DERECHO DE VIVIR "
p.p. HAYDEE FLORES PEÑAILILLO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV